



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía - N° 159-2024-MDL-"A"

Lagunas, 01 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

#### VISTO:

Solicitudes S/N, Informe N° 143-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 031-2024-MDL-JDC-RDM, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, Informe N° 150-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 407-2024-MDL7UL, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Logística, Memorandum N° 456-2024-MDL-GM, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerente Municipal, Informe N° 513-2024-MDL-SGPyP, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 06-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Asesor Externo de la MDL, Proveído de Gerencia Municipal, recepcionado con fecha 01 de agosto de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales locales establece que: "Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población".

Que, teniendo en cuenta que se trata de una actividad a ser ejecutada bajo modalidad de Administración Directa, resulta aplicable supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC donde se aprobaron normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 05 de junio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, alcanza al Jefe de Defensa Civil las solicitudes para hacer inspección de campo en los caseríos mencionados, realizada la evaluación, elaborar el informe de inspección y entregarlo a la SGDEL.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDL-JDC- RDM, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, alcanza el informe de evaluación de solicitudes de ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 150-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH, de fecha 20 de junio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, alcanza la aprobación y designación de presupuesto para apoyo bajo modalidad de sesión en uso de materiales para mejoramiento de canales de riego y cercados de fuentes de agua, por lo que recomienda brindar el apoyo solicitado por los agricultores y regantes socios en cada canal.

Que, mediante Informe N° 407-2024-MDL/UL, de fecha 08 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, indica que el monto a certificar asciende a S/ 36, 372.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100), por lo que recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad y/o certificación presupuestal con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 456-2024-MDL-GM, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerente Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales para el mejoramiento del acceso al servicio de agua para riego en el Distrito de Lagunas - Ayabaca, por el monto total de S/.36,372.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 513-2024-MDL-SGPYP, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de materiales para el mejoramiento del acceso al servicio de agua para riego en el distrito de Lagunas, por el monto de S/.36,372.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 06-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de julio de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS – AYABACA", por el monto de S/.36,372.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y dos con 00/100 soles).

Con Proveído de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente a la solicitud de la parte interesada.

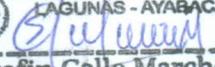
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE LAGUNAS – AYABACA", por el monto de S/.36,372.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y dos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE